

Guayaquil, jueves 17 de diciembre del 2015

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.

De mis consideraciones:

La suscrita, MARIA AUXILIADORA GUERRERO BEJARANO, portadora de la cedula de ciudadanía N°.- 091160123-5, en mi calidad de propietaria de doscientas acciones que corresponden al veinticinco por ciento del paquete de acciones de la Compañía CEUSKY S.A., mediante el presente instrumento privado, en uso de mis facultades físicas y mentales, de manera libre y voluntaria sin ningún tipo de presión ni coacción y por así convenir a mis intereses, **TRANSFIERO** al señor **PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO**, el total de mis acciones que equivalen a doscientas acciones correspondientes al veinticinco por ciento del paquete de acciones antes mencionadas, sin reservarse nada dentro del paquete accionario transferido y sin tener nada que reclamar en lo posterior, sujetándome a lo dispuesto en el art. 188 y 189 inciso 1 y 2 de la Ley de Compañías en concordancia con las demás Leyes, que para el efecto rijan; así mismo firma el presente documento el cesionario para aceptar las acciones transferidas en su nombre, por lo expuesto solicito se sirvan registrar la transferencia de acciones efectuadas, a fin de legalizar lo correspondiente.

Agradecida por respuesta favorable a mi petición, y reconociendo de antemano su gentil colaboración por la atención prestada, me suscribo.

De ustedes,

Atentamente


María Auxiliadora Guerrero Bejarano.
C. C. # 091160123-5
CEDENTE


Pedro Julio Bejarano Alvarado
C. C. # 120057127-9
CESIONARIO

Guayaquil, jueves 17 de diciembre del 2015

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.

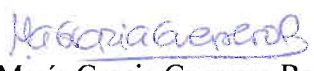
De mis consideraciones:

La suscrita, María Grazia Guerrero Bejarano, por los derechos que represento en mi calidad de Apoderada de MARIA DEL CARMEN GUERRERO BEJARANO, con cedula de ciudadanía N°.- 091160124-3, propietaria de doscientas acciones que corresponden al veinticinco por ciento del paquete de acciones de la Compañía CEUSKY S.A., en uso de las atribuciones que me faculta el literal g), del referido poder general otorgado a mí favor, mediante el presente instrumento privado, por disposición de la mandante y de manera libre y voluntaria sin ningún tipo de presión ni coacción y por así convenir a los intereses de mi poderdante, **TRANSFIERO** al señor ***PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO***, el total de las acciones de mi representada que equivalentes a doscientas acciones correspondientes al veinticinco por ciento del paquete de acciones antes mencionadas, sin reservarse nada dentro del paquete accionario transferido y sin tener nada que reclamar en lo posterior, sujetándome a lo dispuesto en el art. 188 y 189 inciso 1 y 2 de la Ley de Compañías en concordancia con las demás Leyes, que para el efecto rijan; así mismo firma el presente documento el cesionario para aceptar las acciones transferidas en su nombre, por lo expuesto solicito se sirvan registrar la transferencia de acciones efectuadas, a fin de legalizar lo correspondiente.

Agradecida por respuesta favorable a mi petición, y reconociendo de antemano su gentil colaboración por la atención prestada, me suscribo.

De ustedes,

Atentamente


María Grazia Guerrero Bejarano
C. C. # 091723509-5
Por la CEDENTE
Su APODERADA


Pedro Julio Bejarano Alvarado
C. C. # 120057127-9
CESIONARIO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0103 **0917235095**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRERO BEJARANO MARIA GRAZIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		6
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUERRERO SANCHEZ ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BEJARANO ALVARADO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2013-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-10-18

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

PROFESIÓN

TIGO DISEÑO GRAFICO

E33311222



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA MARIA
DEL CARMEN GUERRERO
BEJARANO A FAVOR DE MARIA
GRAZIA GUERRERO BEJARANO.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, diez de Junio del dos mil diez, ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL comparece **MARIA DEL CARMEN GUERRERO BEJARANO**, de estado civil casada, Médico, domiciliada en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, pero de tránsito por esta ciudad.- La compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **PODER GENERAL**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER GENERAL**, que confiere **MARIA DEL CARMEN GUERRERO BEJARANO**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece **MARIA DEL CARMEN GUERRERO BEJARANO**, mayor de edad, hábil por derecho para contratar y obligarse, en calidad de mandante. **SEGUNDA.- PODER.-**



BEJARANO por sus propios derechos, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de MARIA GRAZIA GUERRERO BEJARANO, domiciliada en la ciudad de Guayaquil para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos:

a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre de la mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad de la mandante o los que adquiriera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro

documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle a la mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos

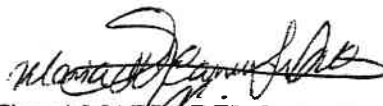


delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y prendarios, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buró de crédito y Central de Riesgos. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firma) Abogado Piero Aycart Vincenzini Carrasco, Registro número tres mil



quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del
Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A
ESCRITURA PÚBLICA. La cuantía de la presente escritura es
indeterminada. Para el otorgamiento de la escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta
escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el
compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto
conmigo. Doy fe.-




Firma) MARIA DEL CARMEN GUERRERO BEJARANO
Poderdante
C.C. 0911601243





Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA MARIA DEL CARMEN GUERRERO BEJARANO A FAVOR DE MARIA GRAZIA GUERRERO BEJARANO, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30
GUAYAQUIL

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini

Guayaquil, jueves 17 de diciembre del 2015

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.

De mis consideraciones:

La suscrita, MARIA GRAZIA GUERRERO BEJARANO, portadora de la cedula de ciudadanía # 091723509-5, en mi calidad de propietaria de doscientas acciones que corresponden al veinticinco por ciento del paquete de acciones de la Compañía CEUSKY S.A., mediante el presente instrumento privado, en uso de mis facultades físicas y mentales, de manera libre y voluntaria sin ningún tipo de presión ni coacción y por así convenir a mis intereses, **TRANSFIERO** al señor ***PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO***, el total de mis acciones equivalente a doscientas acciones correspondientes al veinticinco por ciento del paquete de acciones antes mencionadas, sin reservarse nada dentro del paquete accionario transferido y sin tener nada que reclamar en lo posterior, sujetándome a lo dispuesto en el art. 188 y 189 inciso 1 y 2 de la Ley de Compañías en concordancia con las demás Leyes, que para el efecto rijan; así mismo firma el presente documento el cesionario para aceptar las acciones transferidas en su nombre, por lo expuesto solicito se sirvan registrar la transferencia de acciones efectuadas, a fin de legalizar lo correspondiente.

Agradecida por respuesta favorable a mi petición, y reconociendo de antemano su gentil colaboración por la atención prestada, me suscribo.

De ustedes,

Atentamente



María Grazia Guerrero Bejarano
C. C. # 091723509-5
CEDENTE



Pedro Julio Bejarano Alvarado
C. C. # 120057127-9
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0103 **0917235095**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRERO BEJARANO MARIA GRAZIA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA TARQUI
GUAYAQUIL PARROQUIA 6
CANTÓN ZONA

[Signature]
() PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091723509-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO BEJARANO MARIA GRAZIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

GUERRERO BEJARANO MARIA GRAZIA
810616F251018ECU
I DECU0917235095

PROFESIÓN
SUPERIOR
T.L.G.O. DISEÑO GRAFICO

APellidos y Nombres del Padre
GUERRERO SANCHEZ ELOY
APellidos y Nombres de la Madre
BEJARANO ALVARADO MARIA
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2013-10-18
Fecha de Expiración
2025-10-18
Corp. Reg. Civil de Guayaquil

Firma del Director General
Firma del Gobierno Seccional

E33311122

